

Se trata del predio sin nombre, signado con el N° 9 de 38 Has. de superficie, ubicado en el sitio LA PALESTINA, parroquia Cornejo Astorga, cantón Mejía, provincia de Pichincha, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Lote N° 10 (diez) de Segundo Andino en setecientos setenta metros, rumbo S67-30E, en 250 metros rumbo S14-00E. SUR: Lote N° 5 de Juan Rodríguez en doscientos treinta metros rumbo N74-00W, lote N° 6 de Humberto Zambrano en trescientos sesenta y cinco metros rumbo N22-00W. ORIENTE: Lote N° 4 de Manuel Cruz doscientos ochenta metros rumbo E00-00W, en trescientos veinte metros rumbo S41-00W y OCCIDENTE: Lote N° 8 de Segundo Cruz en 467 metros rumbo N40-00E. VIAS DE PENETRACION: Vía Alóag-Santo Domingo, hasta la población de Tandapi, de esta por vía lastrada y estacional 7 Km. al predio.

Dentro del predio a rematarse se encuentran los siguientes cultivos y construcciones:

20 hectáreas de pastos enrajados a razón de s/. 500.000, cada hectárea evaluado en	s/. 10'000.000,00
19 hectáreas de montaña a razón de s/. 300.000,00 cada hectárea	5'400.000,00
Casa de madera de construcción mixta: madera y zinc de 16 m ² .	160.000,00
TOTAL AVALUO	s/. 15'560.000,00

EL VALOR TOTAL DEL AVALUO DE ESTE INMUEBLE DESCRITO ASCIENDE A LA SUMA DE QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES.

Por tratarse del primer señalamiento, se aceptarán posturas desde las que cubran las dos terceras partes del avalúo pericial, acompañadas del diez por ciento de la oferta en efectivo o cheque certificado a la orden del señor Juez de Coactiva del Banco Nacional de Fomento, Sucursal Machachi, el inmueble antes descrito se rematará como cuerpo cierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1800 del Código Civil. Los impuestos, tasas y demás gastos serán de cuenta del adjudicatario.

Mayores informes en el Juzgado de Coactiva del Banco Nacional de Fomento, Sucursal Machachi al señor depositario judicial Sr. Carlos De la Cueva o al Telf. 315106.

Particular que pongo en conocimiento, para los fines legales consiguientes.

Ldo. Javier Fajardo
SECRETARIO AD-HOC

(781714)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

A los señores: Capitán EDWIN AUZ ESPINOZA y VIVIANA BOWEN MEJIA, se le hace saber que en esta judicatura se ha presentado la siguiente acción:

ACTOR: René Jarrín Zapata
DEMANDADOS: Capitán Edwin Auz Espinoza y Viviana Bowen Mejía
ASUNTO: Reivindicación
TRAMITE: Ordinario
CUANTIA: De 25'000.000, no llega a 50'000.000
CAUSA: 55592 E.M.T.
JUEZ: Dr. Vicente Sylva Vizcarrá
SECRETARIA: Sra. Alicia Guerrón Salazar

PROVIDENCIA:

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:
Quito, 18 de agosto de 1994. Las 09:00. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de juez titular. La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia, dese a la misma el trámite ordinario. Con la demanda y esta providencia córrase traslado a los demandados EDWIN AGUIO AUZ ESPINOZA y MARIA EDILINA DE AUZ, a fin de que en el término de quince días propongan las excepciones de las que se crea asistidos. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribire la demanda en el Registro de la Propiedad. Cútese con el señor Alcalde Metropolitano de Quito y Procurador Síndico Municipal. Cítese a los demandados en el lugar que se indica. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 del cuerpo de leyes antes mencionado, los actores designen Procurador Constituido, en el término de diez días. Adjúntese la documentación presentada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado. Cítese y notifíquese.

Dr. Vicente Sylva Vizcarrá
JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:
Quito, 17 de octubre de 1994. Las 10:00. VISTOS: La reforma a la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley, dese el trámite ordinario que se halla ordenado. Notifíquese al señor Registrador de la Propiedad con la reforma a la demanda. Cítese en el cuartillo que tienen señalado a los señores EDWIN AGUIO AUZ ESPINOZA y VIVIANA BOWEN MEJIA, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, conforme lo dispone el Art. 56 del Código de Procedimiento Civil, cútese como Procurador Constituido, en la persona del señor René Jarrín Zapata, de los actores. Cítese y notifíquese.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:
Quito, 16 de febrero de 1995. Las 17:35. Atento al escrito que antecede, en vista del juramento expreso del actor del desconocimiento actual del domicilio actual de los demandados señores EDWIN AGUIO AUZ ESPINOZA y VIVIANA BOWEN MEJIA, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, conforme lo dispone el Art. 56 del Código de Procedimiento Civil. Cítese y notifíquese.

Dr. Vicente Sylva Vizcarrá
JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Lo que comunico a usted para los fines de ley. Presintiendo de la obligación de señalar domicilio judicial para futuras notificaciones.

Sra. Alicia Guerrón Salazar
SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
(785143)

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

De la escritura pública de constitución simultánea de INMOBURGOS S.A.

Se comunica al público que la Compañía "INMOBURGOS S.A.", se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 18 de enero de 1995, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 95.1.1.1. 0218 de 20 de enero de 1995 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 23 de enero de 1995.

1. DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
2. DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
3. CAPITAL: s/. 5'000.000,00 dividido en 5.000 acciones de s/. 1.000,00 cada una.
4. OBJETO: Su actividad predominante es la construcción.
5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía es administrada por el Presidente, Vicepresidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, enero 27 de 1995

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

(783625)

RADIO QUITO LA VOZ DE LA CAPITAL

0000020